

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SANTA MARIA IXHUATAN, SANTA ROSA
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
HENRY EBERTO ALEGRIA DE LA ROSA
Alcalde(sa) Municipal de Santa Maria Ixhuatan, Santa Rosa
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Santa Maria Ixhuatan, Departamento de Santa Rosa.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE INVENTARIO FÍSICO ANUAL

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

NO SE IMPLEMENTÓ LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO EN EL PERÍODO 2008

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

NO UTILIZAN CHEQUE VOUCHER

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE INVENTARIO FÍSICO ANUAL****Condición**

El inventario físico de la Municipalidad se encontró al 31 de diciembre de 2005, según folio No. 183, del libro No. 493, autorizado por la Contraloría General de Cuentas el 13 de febrero de 2001.

Criterio

La Circular 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado, segundo párrafo indica: TIEMPO EN QUE DEBE FORMARSE EL INVENTARIO, con la debida anticipación y de acuerdo con el volumen de los bienes, cada jefe de oficina bajo su responsabilidad deberá disponer la verificación física del inventario respectivo a efecto este terminado el 31 de diciembre de cada año asentándolo en seguida en el libro destinado para el efecto.

Causa

Falta de interés y de control de las autoridades municipales de formar anualmente el inventario municipal.

Efecto

Desconocimiento de los bienes que conforman el inventario y riesgo de extravió y/o robo de los bienes municipales.

Recomendación

Las autoridades municipales deben de actualizar inmediatamente el inventario municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N, de fecha 06 de abril de 2009, el Alcalde Municipal expresa lo siguiente: El inventario municipal es responsabilidad del tesorero municipal y creíamos que el inventario se encontraba actualizado en la fecha que usted vino, sin embargo ya se giraron las instrucciones al tesorero municipal para que de manera urgente se ponga a actualizar el inventario municipal.

Comentario de Auditoría

Es evidente que el inventario no se encontraba actualizado por lo que se confirma el hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde y Tesorero Municipales de Q.10,000.00 a cada uno.

HALLAZGO No. 2**NO SE IMPLEMENTÓ LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO EN EL PERÍODO 2008****Condición**

Se comprobó que en el período fiscal 2008, no se implementó la Cuenta Única del Tesoro, para el pago de cheques utilizaron la cuenta No. 3-002-00339-1, denominada Municipalidad de Santa María Ixhuatán, que es la cuenta en donde el Ministerio de Finanzas Públicas deposita los aportes de gobierno para esta Municipalidad. La cuenta única fue aperturada el 23 de diciembre de 2008, de acuerdo al reporte bancario emitido el 31 de marzo de 2009, quedando registrada con el No. 3-119-00878-4.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, primera versión Módulo de Tesorería, numeral 6.3.3, indica: La Cuenta Única Pagadora se basa, fundamentalmente, en que la Municipalidad y sus Empresas administran una sola cuenta monetaria aperturada en un banco del sistema denominada cuenta Única del Tesoro Municipal, (Municipio, Departamento), en la cual se deben de ingresar todos los recursos percibidos, sean tributarios, no tributarios, propios, con asignación específica, además de los provenientes de los préstamos y donaciones. Con esta cuenta se deberá efectuar todos los pagos que correspondan a las obligaciones contraídas por la Municipalidad y sus Empresas. Se excluirán solamente los recursos que por normas legales se deben mantener en cuentas bancarias específicas. La Tesorería operará la cuenta Única Pagadora, bajo un mecanismo de cuentas escriturales, en las cuales serán registradas y acumuladas individualmente las operaciones de débito y crédito realizadas por la Tesorería Municipal, en función de la ejecución del presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio.

Causa

Falta de interés de las autoridades municipales de cumplir con la normativa que los obliga a implementar la Cuenta Única del Tesoro, oportunamente.

Efecto

Los pagos no afectan las cuentas escriturales.

Recomendación

Para el período fiscal 2009 el Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que de inmediato proceda a implementar la Cuenta Única del Tesoro y los pagos hacerlos mediante cheque voucher.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N, de fecha 06 de abril de 2009, el Alcalde Municipal expresa lo siguiente: El problema de que no implementamos la cuenta única en el 2008, se debió a que el tesorero no sabía como manejar el sistema, sin embargo ya se hicieron todos los tramites y ahora ya se encuentra funcionando normalmente.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que la cuenta única debió de implementarse oportunamente en el período 2008.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipales de Q.15,000.00 a cada uno.

HALLAZGO No. 3**NO UTILIZAN CHEQUE VOUCHER****Condición**

Se comprobó que los cheques utilizados al 17 de marzo de 2009, fecha en que se practicó el arqueo de valores y corte de caja, corresponde al talonario de la cuenta No. 3-119-00878-4, no se ha cumplido con mandar a habilitar el cheque voucher que corresponde.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, segunda versión, Módulo de Tesorería, numeral 6.3.3, indica: La Cuenta Única Pagadora, por definición debe ser la única girable con cheque voucher. El objetivo específico es obtener los cheques impresos por el sistema en forma automatizada, cumpliendo con la planificación de pagos y días para pagar según se defina. El oficio circular No. A-454-2008, emitido por la Contraloría General de Cuentas, el 06 de junio de 2008, indica: Por ningún motivo podrán emitirse cheques de manera manual, fuera de los controles del Sistema Integrado de Administración Financiera.

Causa

Falta de interés de las autoridades municipales de cumplir con la normativa que los obliga a utilizar el cheque voucher.

Efecto

Con la emisión de cheques fuera del sistema no se cumple con los momentos presupuestarios, afectando específicamente la cuenta bancos.

Recomendación

Las autoridades municipales deben de solicitar a un banco del sistema la autorización de cheques voucher e implementarlos de inmediato en el sistema SIAF-MUNI.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N, de fecha 06 de abril de 2009, el Alcalde Municipal expresa lo siguiente: Ya se hicieron los tramites con BANRURAL y en unos días mas nos autorizan los cheques voucher.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que la administración acepta que no utilizaron en el periodo 2008 el cheque voucher.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal de Q.15,000.00 a cada uno.

HALLAZGO No. 4**ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS****Condición**

Las cajas fiscales de ingresos y egresos del mes de enero y febrero de 2009, no fueron rendidas oportunamente a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Cuilapa, Santa Rosa, fue hasta el 27 de marzo de 2009, según constancia de recepción de rendición de cuentas en formato electrónico.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-37-06 del Subcontralor de Probidad encargado del despacho, artículo 2, numeral romano III, literales a), b) y b.1), establece: Todas las municipalidades y sus empresas, deberán de presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: III, En los primeros cinco días hábiles de cada mes: Operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior. Para las municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI Y SIAFITO-MUNI deberán de entregar, b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PEGRITO3 Y PEGRITO4), generados por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico.

Causa

Falta de interés y de control de las autoridades municipales de cumplir con la normativa que los obliga a rendir cuentas a la Contraloría General de Cuentas oportunamente.

Efecto

Atraso en establecer el saldo correcto en la fecha que se practica arqueos y corte de caja.

Recomendación

La rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, debe ser dentro de los primeros cinco días posteriores al mes anterior, como lo establece el Acuerdo Interno No. A-37-06.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N, de fecha 06 de abril de 2009, el alcalde municipal expresa lo siguiente: El atraso de la rendición de cuentas se debió a que se hicieron unas operaciones que no aceptó el sistema y tuvimos que esperar que la mesa de ayuda del SIAF, nos dijeran como resolver el problema, pero fue hasta que llegó el consultor del SIAF, que pudimos resolverlo, anulamos la operación y la volvimos a registrar ya corregida, hasta entonces pudimos rendir cuentas y a usted le entregamos las constancias que nos entregó la Contraloría General de Cuentas de Cuilapa, Santa Rosa.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que la caja fiscal de ingresos y egresos debe rendirse oportunamente a la Contraloría General de Cuentas, como lo establece la normativa legal.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde y Tesorero Municipal, de Q.10,000.00 a cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	HENRY EBERTO ALEGRIA DE LA ROSA	ALCALDE	15/01/2008 14/01/2012
2	VIRGILIO GODINEZ ESTEBAN	SINDICO PRIMERO	16/01/2008 16/01/2012
3	MANUEL DE JESUS BLANCO AVALOS	SINDICO II	15/01/2008 14/01/2012
4	JUAN ALBERTO NAVARRO BOTELLO	CONCEJAL I	15/01/2008 14/01/2012
5	SANTOS CAZUN HERNANDEZ	CONCEJAL II	15/01/2008 14/01/2012
6	DOUGLAS BERFILIO GONZALEZ RAMOS	CONCEJAL III	15/01/2008 14/01/2012
7	CARLOS MANUEL YANES GUTIERREZ	CONCEJAL CUARTO	16/01/2008 16/01/2012
8	CARLOS MANUEL YANES GUTIERREZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008 14/01/2012
9	EDRAS JOEL ENRIQUEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008 14/01/2012
10	ROALDO AGUILAR CORADO	COORDINADOR O.M.P.	15/01/2008 14/01/2012

ANEXOS

EJECUCIÓN DE INGRESOS
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA IXHUATAN, SANTA ROSA
PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2008

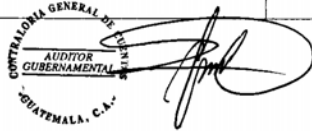
(Expresado en Quetzales)

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNADO	AMPLIACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	VARIACION
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	491.600,00	0,00	491.600,00	216.842,79	(274.757,21)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	386.300,00	0,00	386.300,00	87.517,33	(298.782,67)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMON PUBLICA	215.200,00	0,00	215.200,00	32.054,00	(183.146,00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	323.000,00	0,00	323.000,00	177.942,50	(145.057,50)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,00	0,00	0,00	60,00	60,00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.610.560,00	257.582,86	1.868.142,86	2.440.062,20	571.919,34
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.290.000,00	3.819.133,59	17.109.133,59	13.495.388,87	(3.613.744,72)
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	4.412.905,36	4.412.905,36	0,00	(4.412.905,36)
TOTALES		16.316.660,00	8.489.621,81	24.806.281,81	16.449.867,69	(8.356.414,12)

EJECUCIÓN DE GASTOS POR OBJETO DEL GASTO
PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2008

(Expresado en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO		VIGENTE	EJECUTADO	%
	INICIAL	MODIFICACIONES			
Servicios Personales	1.173.268,00	196.868,32	1.370.136,32	952.598,51	69,53%
Servicios No Personales	1.080.700,00	2.149.994,63	3.230.694,63	2.277.956,59	70,51%
Materiales y Suministros	426.600,00	340.466,51	767.066,51	29.762,42	3,88%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	9.452.244,75	5.827.312,49	15.279.557,24	12.149.933,89	79,52%
Transferencias Corrientes	350.200,00	-25.020,14	325.179,86	173.842,06	53,46%
Transferencia de Capital	65.000,00	0	65.000,00	33.000,00	50,77%
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	3.768.647,25	0	3.768.647,25	2.071.887,88	54,98%
TOTALES	16.316.660,00	8.489.621,81	24.806.281,81	17.688.981,35	71,31%


 COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC OF GUATEMALA
 AUDITOR GUBERNAMENTAL
 GUATEMALA, C.A.

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA IXHUATAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 17 DE MARZO DE 2009, FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES

(Expresado en Quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO
1	S.C. Ingresos Propios	97,252.75
2	S.C. IUSI, Funcionamiento	84.74
3	S.C. IUSI, Inversión	209.59
4	S.C. IVA PAZ, Funcionamiento	261,168.15
5	S.C. IVA PAZ, Inversión	1,371,357.57
6	S.C. 10% Funcionamiento	540,786.87
7	S.C. 10% Inversión	1,454,103.43
8	S.C. Vehículos Funcionamiento	11,353.37
9	S.C. Vehículos Inversión	142,781.54
10	S.C. Petróleo Inversión	51,653.19
11	Ingresos Propios	107,807.13
12	IVA PAZ, Funcionamiento	23,690.44
13	IVA PAZ, Inversión	1,029,947.39
14	10% Funcionamiento	50,549.16
15	10% Inversión	1,011,181.43
16	Petróleo Inversión	37,335.46
17	Plan de prestaciones	4,499.50
18	Banco de los Trabajadores	738.56
19	IGSS	1,105.13
20	ISR sobre dietas	2,560.00
21	FIANZAS	3,406.20
TOTAL		6,203,571.60

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA IXHUATAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 17 DE MARZO DE 2009, FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES

(Expresado en Quetzales)

No.	BANCO	CUENTA No.	MONTO
1	BANRURAL	3119008784	6,203,318.60
	TOTAL		6,203,318.60

